

Memoria Anual 2022

Transparencia Pública



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.....	4
2.1. Normativa estatal.....	4
2.2. Normativa autonómica.....	5
2.3. Marco organizativo.....	6
3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE COMPETENTE EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	9
3.1. Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico....	9
3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.....	9
3.1.2. Actuaciones en materia de acceso a la información pública.....	14
3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería competente en materia de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.....	15
4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	15
4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia.....	15
4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería competente en materia de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	17
4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.....	18
5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.....	22
5.1. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos.....	22
5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.....	22
5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.....	22
6. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022.....	22
7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....	23

1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad activa**: la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública**: el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, según establece su artículo 3, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.

- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía, se establecen en el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En desarrollo de dicho artículo, la elaboración de una Memoria Anual se regula en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en la cual deberá tenerse en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, se redacta la presente Memoria Anual 2022 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sigue siendo el texto básico de referencia. No obstante, cabe destacar la aprobación durante el ejercicio 2018 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la cual tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

Hay que destacar que en 2022 la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno ha sido modificada por Ley 14/2022, de 8 de julio, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) en la contratación pública, introduciendo en su artículo 8 la obligación de hacer pública información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del

Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma.

Hasta el momento, la ley básica ha sido desarrollada únicamente por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, si bien está en tramitación un proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley.

2.2. Normativa autonómica.

Durante el ejercicio 2022 no se han aprobado normas de desarrollo de la normativa de transparencia, por lo que el acervo normativo sigue estando formado por:

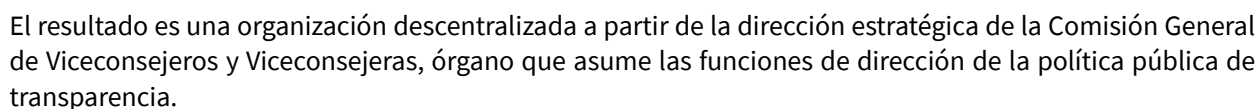
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Instrucción Conjunta 1/2018, de 2 de abril, en lo relativo a los formularios a cumplimentar.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación de la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía al objeto de adaptar la información a publicar por dichas entidades en función del régimen de contabilidad que les es de aplicación.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. El artículo 11 configura al Catálogo de Procedimientos y Servicios como el instrumento de publicidad activa de los procedimientos administrativos a los efectos contemplados en el artículo 14.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 regula las obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la disposición adicional segunda obliga a dar publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía, a través de la sección de Transparencia y de las secciones correspondientes de la Consejería competente por razón de la materia, así como en la de la Consejería competente en materia de Hacienda, a las tasas y precios públicos actualizados, tanto a los contemplados en esta Ley como a aquellos otros que se establezcan o regulen en el futuro.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. El Capítulo IX del Reglamento recoge, entre los fines de la contabilidad pública, el de proporcionar la información contable sujeta a publicidad activa y para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de conformidad con la legislación vigente en materia de transparencia y buen gobierno.

2.3. Marco organizativo.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

Hasta el final de la XI Legislatura, actuó bajo la dependencia de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local e hizo de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

Tras las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 19 de junio de 2022, la conformación de un nuevo ejecutivo y el inicio de la XII legislatura, la Secretaría de la Transparencia ha pasado a depender de la Viceconsejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, continuando con la función principal es servir de apoyo a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en el ejercicio de sus competencias.

3. Las Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

La disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, modificada por el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

4. Las Comisiones de Transparencia.

En cada Consejería se constituye una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

6. Órganos y entidades responsables.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia, de conformidad con su artículo 3. Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. Servicios TIC, Gobierno Abierto y Portal.

La Agencia Digital de Andalucía creada mediante disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.

8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

En el ámbito organizativo durante el año 2016 se puso en marcha el citado Consejo, tras el nombramiento de don Manuel Medina Guerrero como Director por el Decreto 3/2016, de 12 de enero.

Durante el ejercicio 2017, la relación de puestos de trabajo del Consejo se modificó mediante Orden de 10 de agosto de 2017, que supuso la dotación de 27 puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

3.1. Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.

Tal como se ha indicado en el marco normativo e institucional, las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio. A continuación se desarrollan las actuaciones más relevantes de la Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico a lo largo de 2022.

3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

En el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se incluyen nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.

- La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Debe tenerse en cuenta que el 9 de noviembre de 2016, la entonces Consejería de Cultura se integró completamente en el Portal de la Junta de Andalucía, desapareciendo su página web, a través de la cual se enlazaba con algunos contenidos de publicidad activa establecidos como de divulgación mínima por la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Las actuaciones en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de cultura durante el ejercicio 2022 se basaron fundamentalmente en un seguimiento de la información publicada por cada órgano directivo y entidad instrumental adscrita, de acuerdo con el reparto de tareas aprobado en la Comisión de Transparencia celebrada el 6 de octubre de 2015.

De estas actuaciones caben destacar las siguientes:

1. Consultas públicas previas.

Obligación, establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como novedad a la tramitación de disposiciones de carácter general al inicio de su tramitación. En 2022, se publicaron 6 consultas públicas previas:

- Proyecto de Orden conjunta por la que se establecen las tarifas y los coeficientes correctores aplicables para la determinación de la tasa por utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el procedimiento para su autorización.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Proyecto de orden por la que se establece el contenido del registro e inventario y el catálogo de las instituciones museísticas de Andalucía.
- Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Junta de Andalucía- Iglesia Católica para Patrimonio Cultural.
- Proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía.
- Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz para la Cultura.

2. Documentos sometidos a Información pública.

Se han subido al Portal de Transparencia tanto las resoluciones de información pública como los documentos de expedientes que conforme a su legislación específica deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En 2022, se publicaron 13 expedientes:

- Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, del conjunto denominado Puente del Arroyolimón y Manantial de la Fuente de Abajo en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).
- Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Ocuri, sito en el término municipal de Ubrique (Cádiz).
- Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la moda de Andalucía, la Marca "Moda diseñada y creada en Andalucía" y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia "NEXTGENERATIONEU", y se efectúa su convocatoria en el año 2022.
- Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Puente de Alhama de Almería (Almería).
- Borrador Plan Anual de Memoria Histórica y Democrática para 2022.
- Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada la Cantería del Mármol de Macael, en Macael (Almería).
- Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Acueducto de Carcauz en los términos municipales de Félix y Vícar (Almería).
- Pública del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural en Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de Proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

3. Gasto en publicidad institucional.

En este apartado se publica las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se han revisado los contenidos que había publicados en el Portal y se ha procedido a actualizar y añadir contenidos pendientes de su publicación, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4. Declaraciones IRPF de altos cargos.

Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5. Convenios.

En el ejercicio 2022 se han subido a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos en materia de Cultura y Patrimonio Histórico por la Consejería y sus entidades instrumentales, incluyendo en este concepto convenios, protocolos y adendas a los anteriores.

6. Encomiendas de Gestión.

Se subieron las encomiendas a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

7. Normativa en elaboración.

Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

8. Normativa.

A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se han subido a este apartado durante el ejercicio 2022, las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto 60/2022, de 27 de abril, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura.
- Orden de 14 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.
- Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “NextGenerationEU”, y se efectúa su convocatoria en el año 2022.
- Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

9. Datos básicos.

A través de este apartado se ofrece información institucional y organizativa de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico por lo que se han ido realizando las modificaciones procedentes conforme a los cambios producidos durante este ejercicio, como por ejemplo, la información relativa a los nombramientos de las personas titulares de los diferentes órganos directivos, y unidades administrativas según el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, destacar que a lo largo del ejercicio 2022, desde la Unidad de Transparencia se ha procedido a realizar los controles trimestrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En relación con lo anterior, desde la Unidad se ha enviado a los distintos órganos y entidades de esta Consejería el cuadro de contenidos que corresponde publicar a cada uno de éstos a través de la aplicación DRUPAL al objeto de comprobar y actualizar las materias que son de obligado cumplimiento su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 a 16 de la citada Ley.

3.1.2. Actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2022, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. **Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública**, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el **asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática**.
3. **Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública**, dada la continua actualización de la doctrina y criterios interpretativos del Consejo de Transparencia.
4. **Relaciones con la Secretaría de Transparencia**. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto continuo tanto con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería, que ejerce de soporte funcional de PID@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación; como con el Secretariado de Transparencia, para la resolución de dudas y coordinación en la contestación de solicitudes que afectan a varias Consejerías, trasladando a los órganos directivos y entidades sus propuestas de resolución.
5. **Labor estadística**. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

Dichos datos se remiten a la Secretaría de Transparencia antes del día 5 del mes siguiente al de producción de los datos.

3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.

El 21 de diciembre de 2021, se reunió la Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que estuvieron convocados el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería, así como representantes de:

- Los Órganos Directivos de la Consejería.
- Las Secretarías Generales Provinciales de Cultura de las ocho provincias.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- El Patronato de la Alhambra y El Generalife.
- La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 289/2015, de 21 de julio. La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta de Memoria Anual de Transparencia de la Consejería del ejercicio 2020.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, el número de páginas visitadas era de 18.470.086, que se describe en los siguientes gráficos:

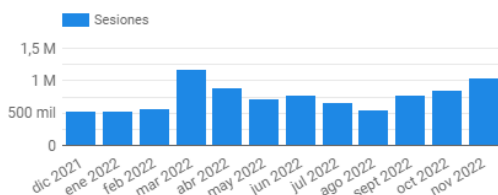


Aplicación de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía

Navegación Web. Informe de situación.^{(1) (2)}

1 ene 2022 - 31 dic 2022

Sesiones	Número de páginas vistas	Duración media de la sesión	Páginas / Sesión	% de sesiones con búsquedas
9.818.191	18.470.086	00:04:18	1,88	4,13 %



Sesiones
3 M
Páginas Vistas
4 M

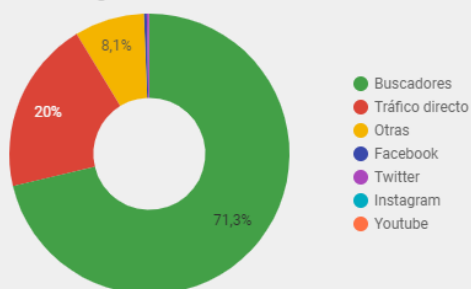


Sesiones
120 mil
Páginas Vistas
216 mil

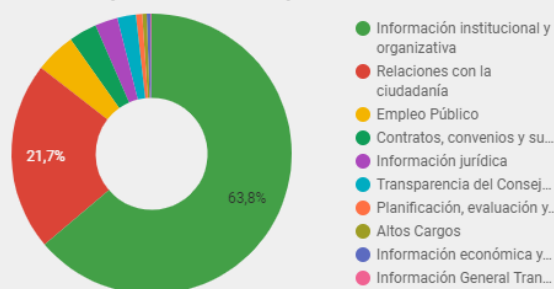


Sesiones
7 M
Páginas Vistas
14 M

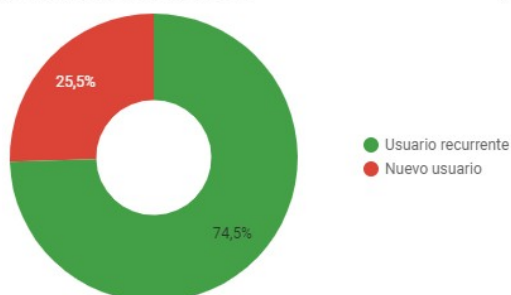
¿Cómo llegan a la web?



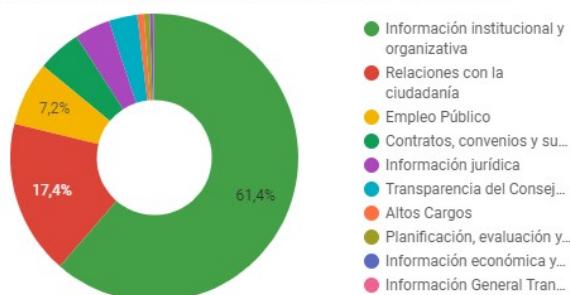
¿Cómo se reparten las visitas por las secciones?



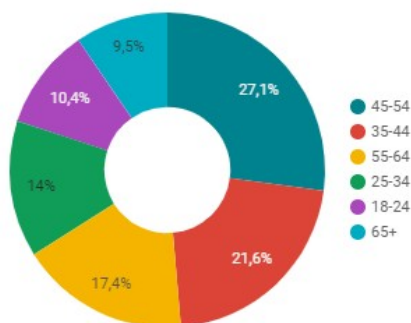
¿Son visitas recurrentes?



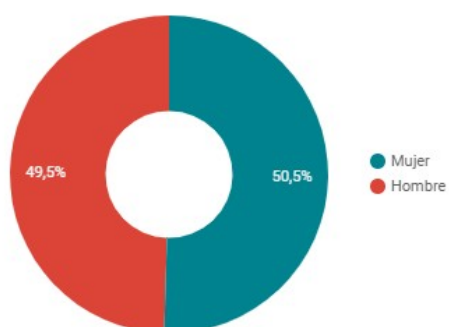
¿Cómo se reparten las páginas vistas por secciones?



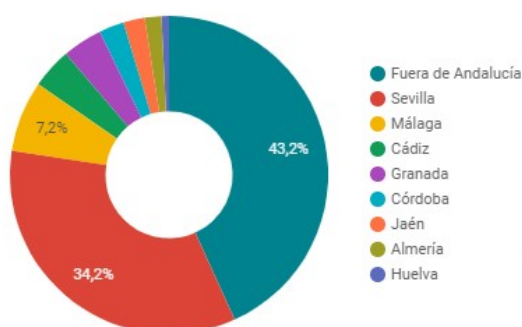
Edades de los usuarios por sesión



Sexo de los usuarios por sesión



Ubicación geográfica



Distribución de las sesiones por hora y día de la semana

7 principales - Día de la semana / Sesiones							
H...	domi...	lunes	martes	miérc...	jueves	viernes	sába...
0	1.792	2.450	3.067	3.711	2.802	2.999	2.523
1	1.070	1.386	1.534	1.755	1.595	1.387	1.229
2	817	792	902	1.088	861	820	824
3	589	657	744	1.056	711	582	508
4	479	621	665	723	616	633	421
5	409	554	1.037	973	866	743	471
6	663	1.076	1.253	1.739	1.417	1.416	784
7	952	7.791	8.363	9.474	8.888	8.617	1.555
8	1.915	19.519	20.442	21.895	20.086	19.690	2.835
9	2.833	26.127	26.377	27.867	26.570	25.279	3.785
1...	3.613	25.507	25.071	26.482	25.211	23.726	4.638
1...	4.035	28.178	27.475	29.822	28.057	25.928	4.147
1...	4.406	30.254	29.097	31.270	29.338	27.635	4.347
1...	3.641	27.842	27.922	29.436	27.308	26.001	3.759
1...	3.066	18.841	18.065	20.375	19.149	15.850	3.166
1...	2.664	11.635	12.044	12.188	11.884	8.110	3.125
1...	3.148	12.589	12.011	12.475	11.872	7.520	3.018
1...	3.600	12.804	13.067	13.284	12.690	7.776	3.348
1...	4.237	12.102	11.867	12.652	11.946	7.594	3.738
1...	4.834	11.175	11.024	10.971	10.328	6.709	3.628
2...	5.319	9.115	8.396	9.242	8.074	5.867	3.520
2...	4.406	6.051	7.457	7.607	6.684	5.087	3.081
2...	4.036	6.436	6.238	6.447	6.065	3.911	2.651
2...	3.191	5.043	5.128	5.381	4.744	3.327	2.372

4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.

En el ámbito de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico, y tomando como referencia los datos de acceso a la página de la Consejería en el Portal de la Junta de Andalucía sobre aquellos contenidos cuya publicación es de obligado cumplimiento de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, las cifras extraídas en el ejercicio 2021 se resumen a continuación:

Acceso a información de Transparencia. Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico 2022

Temática	Páginas visitadas
Estructura orgánica	245.277
Normativa vigente	6.000
Normativa en elaboración	940
Delegación de competencias	1.139
Planes y programas	2.357
Convenios	1.070
Información pública participación	933
Declaraciones IRPF altos cargos	990
Gastos publicidad institucional	409

Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics.

4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.

Se presentan a continuación los datos estadísticos sobre las solicitudes de información pública tramitadas en la Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, así como los principales resultados de la clasificación temática realizada de dichas solicitudes.

En dicho período se han recibido directamente en la Unidad un total de 70 solicitudes, de las cuales 2 de ellas fueron derivadas a otras Consejerías o entidades al tratarse de materias de su competencia. Por tanto, se tramitaron y resolvieron por la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico un total de **68** solicitudes de información pública.

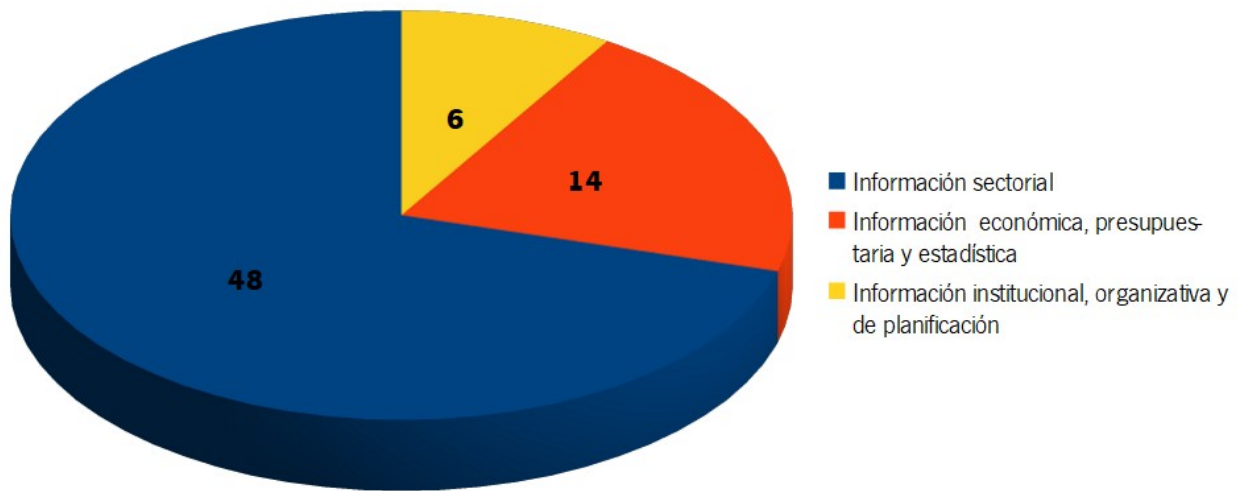
El reparto de las 68 solicitudes tramitadas por órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería ha sido el siguiente:

ÓRGANO DIRECTIVO/ENTIDAD INSTRUMENTAL	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Viceconsejería	27 Expedientes
Secretaría General Técnica	4 Expedientes
Secretaría General para la Cultural	2 Expedientes
Secretaría General de Innovación Cultural y Museos	1 Expediente
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental	3 Expedientes

Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural	2 Expedientes
Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico	1 Expediente
Delegación Territorial en Almería	3 Expediente
Delegación Territorial de Cádiz	7 Expedientes
Delegación Territorial en Córdoba	1 Expediente
Delegación Territorial en Huelva	1 Expediente
Delegación Territorial en Málaga	3 Expedientes
Delegación Territorial en Sevilla	3 Expedientes
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	2 Expedientes
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	7 Expedientes
Patronato de la Alhambra y Generalife	1 Expedientes

Según la clasificación temática de los expedientes, las solicitudes se clasifican en cuatro tipos:

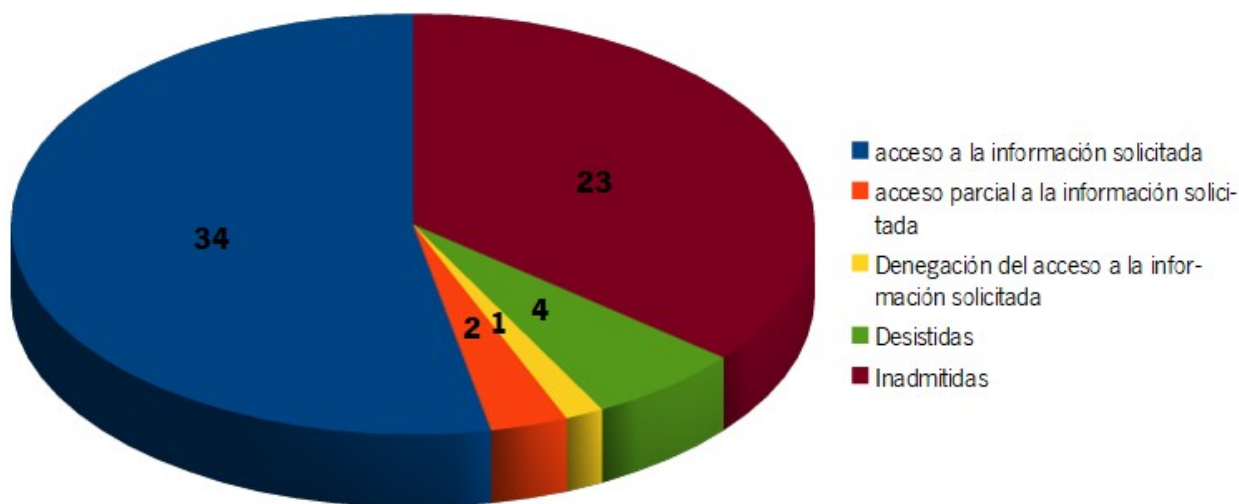
- Solicitudes de información sectorial, encuadrándose en este tipo las solicitudes de información sobre contenidos generados o recibidos por esta Consejería en el ejercicio de sus competencias y que no son reconducibles a las otras categorías. Sobre materia específica de cultura se presentaron **48 solicitudes**.
- Solicitudes de información económica, presupuestaria y estadística: que incluye información sobre contratos, convenios, encomiendas de gestión, subvenciones y ayudas, presupuesto y contabilidad, información estadística y patrimonio, informática, se presentaron **14 solicitudes**.
- Solicitudes de información institucional, organizativa y de planificación: en este grupo se incluye información sobre estructura organizativa, de altos cargos y de personal y empleo público, se presentaron **6 solicitudes**.



Como puede apreciarse, la mayor parte de las solicitudes de información pública presentadas hacen referencia a información sectorial específica de la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico (70,59%), seguida de información de relevancia jurídica y procedimental (20,59%), finalizando información institucional, organizativa y de planificación (8,82%).

En cuanto al sentido de las resoluciones, de las 64 solicitudes resueltas, el balance es el siguiente:

- Concesión del acceso a la información solicitada: 34 solicitudes.
- Concesión del acceso parcial a la información solicitada: 2 solicitudes.
- Inadmitidas: 23 solicitud.
- Desistidas: 4 solicitudes.
- Denegadas: 1 solicitudes.



En relación a las causas de inadmisión o concesión parcial de acceso a la información pública, cabe destacar las siguientes causas:

- Inadmisión:
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 4 solicitud en aplicación del artículo 18.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 14 solicitudes por no ajustarse el objeto de la solicitud al concepto de “información pública” definido en el art. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 2 solicitudes en aplicación de la Disposición Adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 18.1.c) y de la Disposición Adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- Concesión de acceso parcial a la información:
 - 1 solicitud por no ajustarse el objeto de la solicitud al concepto de “información pública” definido en el art. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 14.1.d), e), g) y h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- Denegación de acceso a la información:
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 14.1.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

5.1. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

En febrero de 2017 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía por Orden de 1 de febrero de 2017, si bien algunas entidades representadas han modificado las personas elegidas inicialmente (Órdenes de 30 de septiembre de 2019, 1 de junio de 2021, 24 de septiembre de 2021, 22 de marzo de 2022 y 22 de abril de 2022, de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y posteriormente, mediante Orden de 17 de enero y 9 de marzo de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa).

De los 16 miembros que la componen, la Administración de la Junta de Andalucía ha nombrado como sus representantes a la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía y la de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo sus suplentes las personas titulares de la coordinación del Secretaría de Transparencia del Gabinete de Planificación Estratégica de la Secretaría General para la Administración Pública.

5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución. En el ámbito de la Consejería de competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico se han interpuesto 3 reclamaciones durante el ejercicio 2022 ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos contra las resoluciones de la Consejería, de las cuales dos fueron estimadas, en aplicación de los artículos 19.1 y 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, mientras que la última está pendiente de resolución.

5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En relación con lo anterior, durante 2022 se ha presentado ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 1 denuncia por incumplimiento de publicidad activa con incidencia en la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico, en concreto, la denuncia 1/2022 relativa al “Deficiente cumplimiento por parte de la Administración de la Junta de Andalucía de la obligación de publicidad activa prevista en el artículo 12 Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en relación con la información sobre planificación y evaluación que debe publicar en su Portal de Transparencia.”. Al respecto, desde la unidad de transparencia de la Consejería fue remitida la información pertinente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dando cumplimiento al requerimiento realizado por el mismo.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021- 2022

Siguiendo lo establecido en el apartado séptimo del Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, aprobado mediante Orden de 17 de diciembre de 2020, y como continuación de la evaluación intermedia del primer año de vigencia del Plan, cuyos resultados fueron incluidos en la Memoria Anual de Transparencia Pública de la Consejería del año 2021, corresponde recoger en la memoria de 2022 la evaluación del periodo completo de vigencia del plan.

Tras los resultados de 2021, en los que se superaron ampliamente los hitos de cumplimiento establecidos en el Plan Operativo para las siete medidas específicas en materia de transparencia definidas para la Consejería, los esfuerzos de los órganos directivos y entidades se centraron, durante 2022, en dar cumplimiento de las tres medidas que aún permanecían en ejecución, y que tenían por objetivo la revisión de la información ofrecida a través del Directorio de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (medida 3), la mejora de la información sobre los bienes culturales incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (medida 5), y la revisión, adecuación y ampliación de la información de los Planes Generales de Investigación Arqueológica ofrecida a través del portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (medida 6).

Al igual que en la anualidad 2021, durante 2022 se han culminado los objetivos establecidos en el Plan para la consecución de las tres medidas que estaban pendientes alcanzar.

En este sentido, se ha completado, actualizado y revisado la información ofrecida de todos los centros, más de 190, a través de los directorios de Museos y Colecciones Museográficas (174 registros), y de Enclaves Arqueológicos y Monumentales (23 registros) gestionados por la Consejería, alcanzándose el 100% de centros establecido en el indicador de evaluación definido en la medida. Con carácter adicional, se están llevando a cabo puntuales mejoras en la interfaz de difusión del Directorio, con el fin mejorar de la puesta a disposición de la información.

Por su parte, respecto a la medida 5, que definía como hito de cumplimiento la revisión del 30% de expedientes del total de los bienes culturales incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, hito ya superado durante el primer año de vigencias el Plan, los trabajos llevados a cabo en 2022 han logrado alcanzar el 100%, gracias a la puesta en funcionamiento en la web de la Consejería del “Localizador de bienes culturales protegidos en Andalucía”, en el mes de abril de 2022.

Así, la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico ha incorporado un nuevo servicio a su página Web, un localizador de los bienes culturales protegidos en Andalucía. La aplicación permite acceder a la delimitación cartográfica de los inmuebles que gozan de algún tipo de protección o de reconocimiento por la legislación patrimonial. En total, son 2.415 los expedientes registrados por el localizador, que van desde la declaración del primer Monumento andaluz, el Monasterio de La Rábida en 1856, a las protecciones más recientes. La mayor parte se corresponden con inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, pero también se pueden consultar las del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz y las declaraciones de Zonas de Servidumbre Arqueológica. Las delimitaciones de los bienes reproducen las establecidas por la aprobación de la norma que ha fijado su protección.

Las funcionalidades del localizador facilitan navegar por el territorio andaluz sobre tres mapas de referencia: el Callejero Digital de Andalucía Unificado, la Ortofotografía más reciente y el Catastro. Permite también acceder a la información básica de los diferentes expedientes de protección: denominación, estado de tramitación y fechas de incoación y resolución de los expedientes, régimen y figura de protección, provincia y municipio y enlace a la publicación de la resolución que estableció la protección. Igualmente, ofrece varias opciones de filtro para identificar gráficamente los bienes protegidos por diferentes criterios: denominación, provincia y municipio, tipo de protección y estado de tramitación del expediente.

Finalmente, a mediados de 2022 se logró dar cumplimiento a la medida 6 del Plan Operativo al aumentar y mejorar la calidad de la información publicada por la Consejería respecto a los Planes Generales de Investigación Arqueológica localizados en todas las provincias andaluzas, información que es revisada y actualizada periódicamente.

En definitiva, y gracias al esfuerzo realizado durante la vigencia del Plan Operativo 2021- 2022, la Consejería ha logrado el cumplimiento de las medidas en materia de transparencia e información a la ciudadanía que se había encomendado, superando para algunas de ellas los resultados que inicialmente se habían definido.

7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

- **Aprobación** del nuevo **Plan Operativo** en materia de transparencia pública de la Consejería.
- Implementar **mecanismos de coordinación que agilicen la recogida, difusión y supervisión de la información** necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- Procurar la **disponibilidad de la información** cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

- **Mejorar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública** que sean recibidas en la Unidad, reforzando la fundamentación jurídica.
- **Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas**, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- **Todas aquellas que sean necesarias** para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

ABRIL DE 2023